



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>VILLA TOSCANA P.H</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>R.A. CONSTRUCTORES S.A.S.</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2020-00170-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

CORREGIR el auto de fecha 31 de marzo de 2022, aclarando que la reforma de la demanda admitida es la que se halla en el PDF que contiene los folios 267 a 299 es el No. 60 "REFORMA DE LA DEMANDA Y MEDIDA CAUTELAR" y que se comparte en el siguiente link:

www.ramajudicial.gov.co/documents/39063402/41770942/060.+REFORMA+DE+LA+DEMANDA+Y+MEDIDA+CAUTELAR+FLS.+267-299.pdf/3389dca3-24de-4abc-a429-5b990652cd7c

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 18 hoy
diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00b5b1907757892e791823b013190354d3e0df7c2f7da23d6e14d53e95bbaf0**

Documento generado en 09/06/2022 01:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>